MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
CALLE AREQUIPA N° 261-MOLLENDO
Teléfonos: 51 54 533644 – 5154532091

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2020-MPI/A-GM-GA

Mollendo, 18 de febrero del 2020

VISTO:

El **Informe N° 61-2020-MPI/A-GM-GA-SGL**, emitido por la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, de fecha 12 de febrero del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, con fecha 17 de enero del 2020 ,se emitió y notifico la **Orden de Compra N° 000890** con el proveedor **NUÑEZ ANA MARÍA**, para la adquisición de uniforme para servicio de playa (salvataje), por el monto de S/.2,910.00 soles, siendo el plazo de entrega de 05 días calendario;

Que, mediante **Informe N° 014-2020-MPI/A-GM-GSC** de fecha 11 de febrero del 2020, el Gerente de Seguridad Ciudadana, emite la conformidad de la adquisición de uniformes para servicio de playa (salvataje);

Municipalidad Provincial de Islay Gerencia de Administración MOLLENDO

Que, conforme lo establecido en la **Orden de Compra N° 000890** y en aplicación de la **Directiva N° 01-2019-MPI** "Directiva para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) UIT en la Municipalidad Provincial de Islay" aprobado por Resolución de Alcaldía N° 100-2019-MPI señala que "Cuando el proveedor no cumpla con el plazo establecido en la Orden de compra ó servicio, se le aplicara la penalidad...hasta un máximo del 10% del monto contratado. El plazo se computa desde el día siguiente de notificada la Orden correspondiente en días calendarios";

Que, el **Informe N° 61-2020-MPI/A-GM-GA-SGL**, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, indica que "... la adquisición de uniformes para servicio de playa (salvataje), tenia un plazo de entrega de 05 días calendarios a partir de la fecha 17.01.2020.. con acta de entrega de bienes N°047-2020-MPI, el Almacenero recepcionó los bienes de acuero a la Orden de compra N°890, confehca 24.01.20... corresponde aplicar la penalidad por el monto de S/.291.00 a la Sr. Ana María Nuñez, al haber entregado el bien fuera del plazo establecido(02 días calendario)".

Que, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 071-2019-MPI, se otorga las facultades delegadas a la Gerencia de Administración; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aplicar la penalidad al Proveedor **NUÑEZ ANA MARÍA,** equivalente a S/. 291.00 soles (Dos Cientos Noventa y Uno con 0/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. Encargar a la Sub Gerencia de Tesorería ejecutar la penalidad, por el monto de S/. 291.00 soles (Dos Cientos Noventa y Uno con 0/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. Encargar a la Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, que realicen las acciones inherentes de acuerdo a Ley, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Encargar a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, notificar la presente Resolución a la parte Contratista.

POR LO TANTO

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Mg. Abog. Renato Paredes Velazco
GERENTE DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
CALLE AREQUIPA N° 261-MOLLENDO
Teléfonos: 51 54 533644 – 5154532091

Municipalidad Provincial de Islay - Mollendo - Recepción e Informes

05 MAR. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 079-2020-MPI/A-GM-GA

Mollendo, 28 de febrero del 2020

VISTO:

El **Informe N° 069-2020-MPI/A-GM-GA-SGL**, emitido por la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, de fecha 21 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, con fecha 05 de febrero del 2020, emitió y notifico la **Orden de Compra N° 000948** con el proveedor **AGROSOLUCIONES LUCHITO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por la adquisición de insumos para parques y jardines (80 litro cipermex x litro, 250 gal. methomil x 900 grs, 90 litro pegazol x 1 litro, 80 sobres abono foliar 20 x 20 x 20, 150 bolsas fosfato diamonico x 50 kg) para la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, por el monto de S/ 23,040.00 soles, siendo el plazo de entrega de 08 días calendario;

Que, mediante **Informe N° 050-2020-MPI/A-GM-GMASP** de fecha 19 de febrero del 2020, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, emite la conformidad por la adquisición de insumos para parques y jardines, haciendo de referencia a la fecha de entrega el día 14 de febrero del 2020; observando 01 días de atraso;

Municipalidad Provincial de Islay - Gerencia de Administración - MOLLENDO

Que, conforme a lo establecido en la **Orden de Compra N° 000948** y en aplicación de la **Directiva N° 01-2019-MPI** "Directiva para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) UIT en la Municipalidad Provincial de Islay" aprobado por Resolución de Alcaldía N° 100-2019-MPI señala que "Cuando el proveedor no cumpla con el plazo establecido en la Orden de compra ó servicio, se le aplicara la penalidad por mora...hasta un máximo del 10% del monto contratado. El plazo se computa desde el día siguiente de notificada la Orden correspondiente en días calendarios";

Que, el **Informe N° 69-2020-MPI/A-GM-GA-SGL**, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, indica que "Con acta de entrega de bienes N° 084-2020-MPI, el Almacenero recepcionó los bienes de acuerdo a la Orden de Compra N° 948, con fecha 14.02.20. ...Que, corresponde aplicar la penalidad por el monto de S/ 720.00 a Agrosoluciones Luchito E.I.R.L., al haber entregado el bien fuera del plazo establecido, según Directiva N° 001-2019";

Que, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 071-2019-MPI, se otorga las facultades delegadas a la Gerencia de Administración; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aplicar la penalidad por mora al Proveedor **AGROSOLUCIONES LUCHITO E.I.R.L.**, equivalente a S/ 720.00 (Setecientos veinte con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. Encargar a la Sub Gerencia de Tesorería ejecutar la penalidad, por el monto de S/ 720.00 (Setecientos veinte con 00/100 soles).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
CALLE AREQUIPA N° 261-MOLLENDO
Teléfonos: 51 54 533644 – 5154532091

Municipalidad Provincial de Islay - Recepción Informes - Mollendo
05 MAR. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 081-2020-MPI/A-GM-GA

Mollendo, 28 de febrero del 2020

VISTO:

El **Informe N° 068-2020-MPI/A-GM-GA-SGL**, emitido por la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, de fecha 21 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, con fecha 05 de febrero del 2020, emitió y notifico la **Orden de Compra N° 000947** con el proveedor **AGROSOLUCIONES LUCHITO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por la adquisición de insumos para fumigación en los diferentes locales de la Municipalidad Provincial de Islay (18 litro sanicuac y 18 litro estoque), por el monto de S/ 3,204.00 soles, siendo el plazo de entrega de 08 días calendario;

Que, mediante **Informe N° 051-2020-MPI/A-GM-GMASP** de fecha 19 de febrero del 2020, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, emite la conformidad por la adquisición de insumos para fumigación en los diferentes locales de la Municipalidad Provincial de Islay, haciendo de referencia a la fecha de entrega el día 14 de febrero del 2020; observando 01 días de atraso;

Que, conforme a lo establecido en la **Orden de Compra N° 000948** y en aplicación de la **Directiva N° 01-2019-MPI** "Directiva para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) UIT en la Municipalidad Provincial de Islay" aprobado por Resolución de Alcaldía N° 100-2019-MPI señala que "Cuando el proveedor no cumpla con el plazo establecido en la Orden de compra ó servicio, se le aplicara la penalidad por mora...hasta un máximo del 10% del monto contratado. El plazo se computa desde el día siguiente de notificada la Orden correspondiente en días calendarios";

Municipalidad Provincial de Islay - Gerencia de Administración - MOLLENDO

Que, el **Informe N° 68-2020-MPI/A-GM-GA-SGL**, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, indica que "Con acta de entrega de bienes N° 083-2020-MPI, el Almacenero recepcionó los bienes de acuerdo a la Orden de Compra N° 947, con fecha 14.02.20. ...Que, corresponde aplicar la penalidad por el monto de S/ 100.125 a Agrosoluciones Luchito E.I.R.L., al haber entregado el bien fuera del plazo establecido, según Directiva N° 001-2019";

Que, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 071-2019-MPI, se otorga las facultades delegadas a la Gerencia de Administración; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aplicar la penalidad por mora al Proveedor **AGROSOLUCIONES LUCHITO E.I.R.L.**, equivalente a S/ 100.125 (Cien con 125/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. Encargar a la Sub Gerencia de Tesorería ejecutar la penalidad, por el monto de S/ 100.125 (Cien con 125/100 soles).

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 094-2020-MPI/A-GM-GA

Mollendo, 06 de marzo del 2020

VISTO:

El **Informe N° 83-2020-MPI/A-GM-GA-SGL**, emitido por la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, de fecha 05 de marzo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, con fecha 27 de enero del 2020, emitió y notifico la **Orden de Compra N° 000921** con el proveedor **CHAVEZ SOBRADO ELVA**, por la adquisición de 30 archivadores (T/lomo ancho D/cartón plastificado C/D: D/cartón plastificado tam: oficio col: negro) para el Órgano de Control Institucional, por el monto de S/ 166.03 soles, siendo el plazo de entrega de 03 días calendario;

Que, a través de PERU COMPRAS con **ORDEN_DE_COMPRA-491229-2020**, se formaliza con fecha 29 de enero del 2020;

Que, mediante **Informe N° 008-2020-MPISLAY/OCI** de fecha 25 de febrero del 2020, del Jefe de Órgano de Control Institucional (e), emite la conformidad de cumplimiento de prestación por la adquisición de 30 archivadores, tipo lomo ancho de cartón plastificado, tamaño oficio, color negro;

Que, conforme a lo establecido en la **Orden de Compra N° 000921** y en aplicación de la **Directiva N° 01-2019-MPI** "Directiva para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) UIT en la Municipalidad Provincial de Islay" aprobado por Resolución de Alcaldía N° 100-2019-MPI señala que "Cuando el proveedor no cumpla con el plazo establecido en la Orden de compra ó servicio, se le aplicara la penalidad por mora...hasta un máximo del 10% del monto contratado. El plazo se computa desde el día siguiente de notificada la Orden correspondiente en días calendarios";

Que, el **Informe N° 83-2020-MPI/A-GM-GA-SGL**, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, indica que "Con acta de entrega de bienes N° 087-2020-MPI, el Almacenero recepcionó los bienes de acuerdo a la Orden de compra N° 921, con fecha 17.02.20, según guía de remisión N° 001-303 ...Que, el monto máximo aplicar la penalidad es del 10% del monto del contrato, por lo que correspondería aplicar la penalidad por el monto de S/ 16.603 a nombre de Chávez Sobrado Elva, al haber entregado el bien fuera del plazo establecido, según Directiva N° 001-2019";

Que, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 071-2019-MPI, se otorga las facultades delegadas a la Gerencia de Administración; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aplicar la penalidad por mora al Proveedor **CHAVEZ SOBRADO ELVA**, equivalente a S/ 16.603 (Dieciséis con 603/00 soles).

ARTICULO SEGUNDO. Encargar a la Sub Gerencia de Tesorería ejecutar la penalidad, por el monto de S/ 16.603 (Dieciséis con 603/00 soles).

ARTÍCULO TERCERO. Encargar la Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, que realicen las acciones inherentes de acuerdo a Ley, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Encargar a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, notificar la presente Resolución a la parte Contratista.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Mg. Abog. Rene A. Paredes Velazco
GERENTE DE ADMINISTRACION